

MEMORANDO



No. 20265000045343
Bogotá, 15 mayo 2026

Para: **Martha Patricia Aguilar Copete - Jefe Oficina Asesora**

De: Secretaria General - Secretaría General

Asunto: Acto de designación de la supervisión de la aceptación de oferta no. 634 de 2026, suscrito con risks international sas.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el Clausulado General de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 634 DE 2026 en relación con la supervisión, me permito informarle que la supervisión del Contrato estará a su cargo, en calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación, por lo que deberá ejercer el seguimiento, verificación y control de la correcta ejecución del Contrato de la referencia. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la obligación de designar supervisores y/o interventores para los contratos estatales, así como en observancia de lo contemplado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte y demás normas concordantes y aplicables sobre la materia.

Las condiciones principales del Contrato Interadministrativo objeto de supervisión son:

OBJETO	32 Adquisición e implementación de una herramienta tecnológica para consultas de listas restrictivas y vinculantes, para la gestión integral de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, en el marco del "SIGRIP" de la Superintendencia de Transporte
ENTIDAD EJECUTORA	RISKS INTERNATIONAL SAS

	NIT 900.352.786-5
VALOR	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$12.002.300) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
PLAZO	El plazo de ejecución de la presente contratación será de nueve (9) meses o hasta agotar la cantidad de consultas, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En ese sentido, y considerando que actualmente Martha Patricia Aguilar Copete ejerce el cargo de Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia de Transporte se procede a comunicarles de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 634 DE 2026, desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencian que se encuentran inmersos en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma SECOP II, en la cual se generó la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 634 DE 2026, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por las partes. Agradezco la atención.

Atentamente,



Deisy Amparo
Lara Barbón

Deisy Amparo Lara Barbón
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 20265000045343.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Deisy Amparo Lara Barbón	deisylara [15/mayo/2026 01:08:08 p. m.]
Aprobó	Deisy Amparo Lara Barbón	deisylara [15/mayo/2026 01:08:36 p. m.]